

324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

Madrid, 25 de julio de 2000.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

**14921** *CONFLICTO positivo de competencia número 3919/2000, promovido por Gobierno de Aragón, en relación con el Real Decreto 234/2000, de 3 de marzo, de normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 25 de julio actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 3919/2000, promovido por Gobierno de Aragón, en relación con los artículos 1.1; 2.2 j); 2.2 k); 2.2 m); 3.B); 5.uno.B).1; 2.dos.A).1; 7.7; 8.3 y de las disposiciones adicional segunda, transitorias primera y segunda del Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

Madrid, 25 de julio de 2000.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

**14922** *RECURSO de inconstitucionalidad número 368/2000, promovido por el Presidente del Gobierno, contra la Ley del Parlamento de Andalucía 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 25 de julio actual, ha acordado mantener la suspensión de la vigencia de la Ley 8/1999, de 27 de octubre, del Parlamento de Andalucía, del Espacio Natural de Doñana, en lo que afecta al Parque Nacional de Doñana, cuya suspensión se produjo en el recurso de inconstitucionalidad número 368/2000, que fue promovido por el Presidente del Gobierno, con invocación del artículo 161.2 de la Constitución y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de 11 de febrero de 2000.

Madrid, 25 de julio de 2000.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

CRUZ VILLALÓN

## MINISTERIO DE HACIENDA

**14923** *ORDEN de 1 de agosto de 2000 sobre índices de precios de mano de obra y materiales correspondientes a los meses de diciembre de 1999 y enero y febrero de 2000, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas.*

1. El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra nacional y los de materiales, aplicables a la revisión de precios de contratos celebrados por las Administraciones Públicas, correspondientes a los meses de diciembre de 1999 y enero y febrero de 2000, los cuales fueron propuestos para los citados meses.

Aprobados los referidos índices por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reu-

nión del día 29 de junio de 2000, a tenor de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

### ÍNDICE NACIONAL MANO DE OBRA

Base 100 julio de 1980

Diciembre 1999 .....	287,57
Enero 2000 .....	288,30
Febrero 2000 .....	288,55

### Índices de precios de materiales

	Dbre./99	Enero/00	Febr./00	Dbre./99	Enero/00	Febr./00
<i>Base 100 enero de 1964</i>						
Cemento .....	1.265,5	1.265,8	1.259,4	1.272,9	1.308,2	1.308,2
Cerámica .....	1.226,3	1.235,3	1.238,1	1.925,2	1.925,2	1.952,8
Maderas .....	1.450,8	1.455,8	1.458,9	1.435,8	1.435,8	1.461,1
Acero .....	668,4	679,7	686,7	1.130,6	1.124,5	1.126,9
Energía .....	1.736,9	1.762,7	1.826,6	2.520,5	2.563,2	2.621,8
Cobre .....	627,2	653,5	657,3	627,2	653,5	657,3
Aluminio .....	699,4	730,0	756,1	699,4	730,0	756,1
Ligantes .....	1.216,3	1.259,8	1.339,8	1.382,4	1.429,8	1.517,3
<i>Base 100 enero de 1995</i>						
Calzado .....	110,1	110,6	111,2	110,1	110,6	111,2
Textil .....	105,4	105,9	105,7	105,4	105,9	105,7

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de agosto de 2000.

MONTORO ROMERO

Excmos. Sres.: ...

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**14924** *REAL DECRETO 1471/2000, de 4 de agosto, por el que se establece un régimen de medidas aplicable al apoyo y mantenimiento del cultivo del girasol de secano.*

De conformidad con las conclusiones del Acuerdo de Berlín, sobre la reforma de la Política Agraria Común, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha decidido, de común acuerdo con las Comunidades Autónomas, poner en marcha una medida agroambiental asociada al cultivo del girasol.

Esta medida ofrece la posibilidad de percibir una ayuda como contrapartida para respetar durante cinco años, un cierto número de compromisos que supongan un impacto positivo sobre el medio ambiente y aseguren la rotación de cultivos cubriendo los mayores costos de dichos compromisos que este Real Decreto establece.

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE HACIENDA

**15553** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 1 de agosto de 2000 sobre índices de precios de mano de obra y materiales correspondientes a los meses de diciembre de 1999 y enero y febrero de 2000, aplicables a la revisión de precios de contratos de obras de las Administraciones Públicas.*

Advertido error en el texto de la Orden anteriormente señalada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, del día 5 de agosto de 2000, página 28121, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Índices de precios de materiales: Diciembre 1999, enero 2000, febrero 2000, diciembre 1999, enero 2000, febrero 2000», debe decir: «Índices de precios de materiales: Península e islas Baleares: Diciembre 1999, enero 2000, febrero 2000. Islas Canarias: Diciembre 1999, enero 2000, febrero 2000».

**15554** *RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2000, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se actualiza el arancel integrado de aplicación (TARIC).*

El Arancel Integrado de Aplicación (TARIC) fue adaptado completamente por Resolución de 10 de diciem-

bre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y parcialmente por Resolución de 27 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 2000), Resolución de 14 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 24), Resolución de 25 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), Resolución de 27 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Resolución de 23 de mayo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y Resolución de 23 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio). Habiéndose producido desde esta última Resolución la publicación de diferente normativa comunitaria que supone la variación en cuanto a los códigos puntualizables, procede actualizarlos sustituyendo los códigos afectados, por lo que se acuerda lo siguiente:

Primero.—Actualizar la nomenclatura y codificación del Arancel Integrado de Aplicación (TARIC), reemplazándose los textos de las partidas afectadas por los incluidos como anexo A y aplicables desde el 10 de agosto de 2000.

Segundo.—Incluir como anexo B, los códigos TARIC que se suprimen a partir del 10 de agosto de 2000.

Tercero.—Actualizar la relación de códigos adicionales según los contenidos en el anexo C y aplicables a partir del 10 de agosto de 2000.

Cuarto.—Incluir como anexo D, los códigos adicionales que se suprimen a partir del 10 de agosto de 2000.

Quinto.—La presente actualización será aplicable desde el 10 de agosto de 2000.

Lo que se dispone para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 7 de agosto de 2000.—El Director del Departamento, Javier Goizueta Sánchez.